



**Decreto de Urgencia N° 105- 2021,
que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal
formal del sector privado y del sector público con menores ingresos**

Alex Contreras Miranda
Viceministro de Economía

Noviembre 2021

Índice

I | Panorama económico

II | Decreto de Urgencia N.º 105-2021 Otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos

Índice

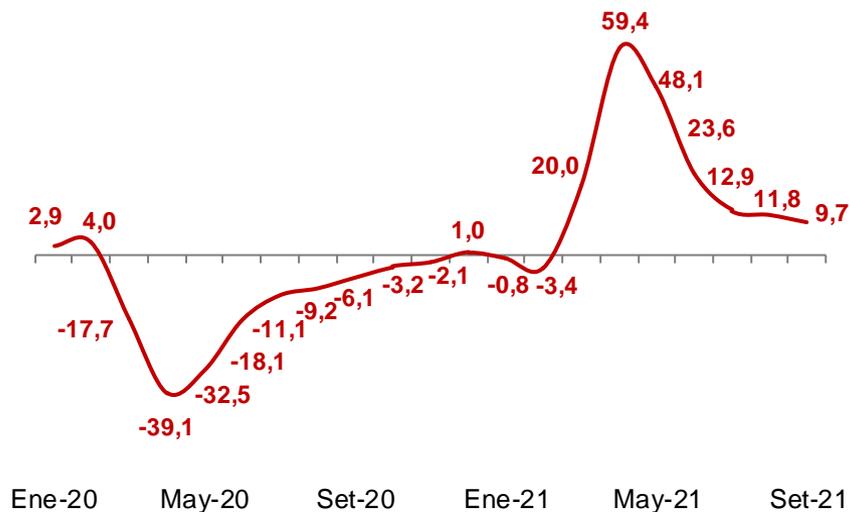
I | Panorama económico

- II | **Decreto de Urgencia N.º 105-2021**
Otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos

La actividad económica se está recuperando, gradualmente, a los niveles pre COVID-19

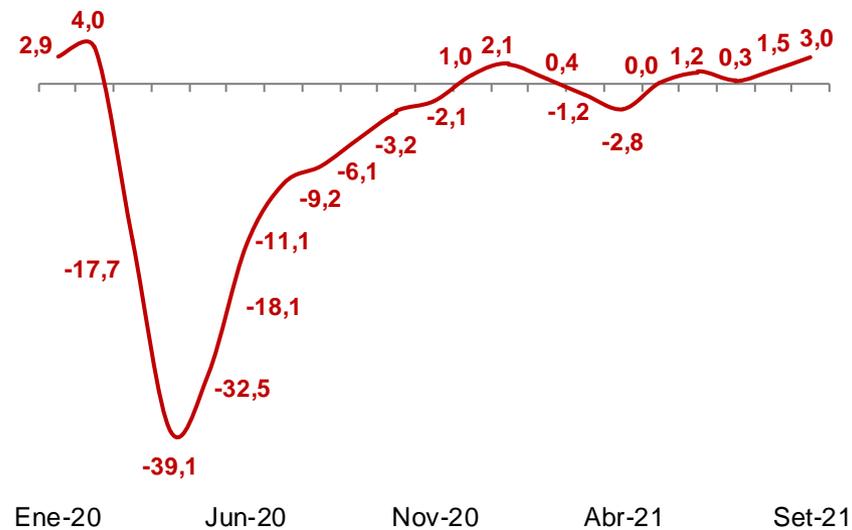
PBI mensual

(Var % real anual)



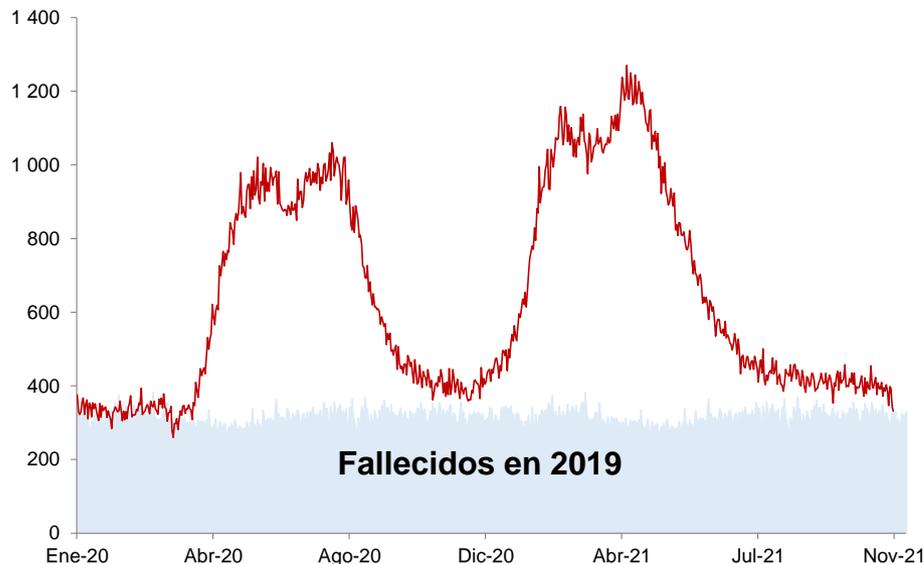
PBI mensual

(Var % real respecto a 2019)

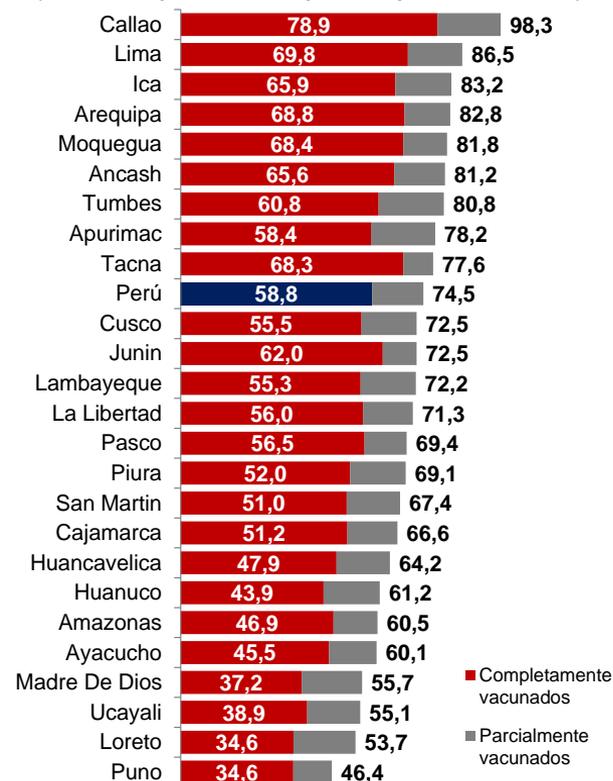


La recuperación económica en proceso se explica por el avance del plan de vacunación ...

Perú: exceso de fallecidos¹ (Número de personas, acumulado semanal)

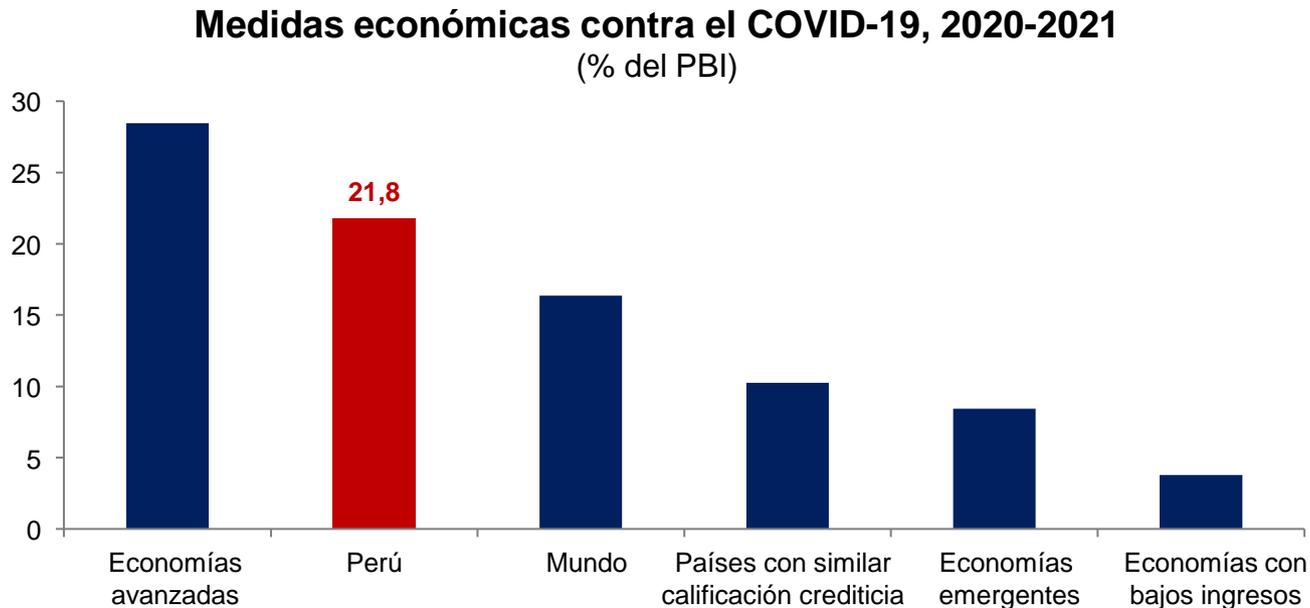


Avance de vacunación¹ (% de la población por departamentos)



1/ Actualizado al 22 de noviembre. Los porcentajes por departamento y a nivel nacional se calculan considerando la población total objetivo (28 millones).
Fuente: Minsa.

...y por las diversas medidas de mitigación y soporte del plan económico implementado para hacer frente a la pandemia

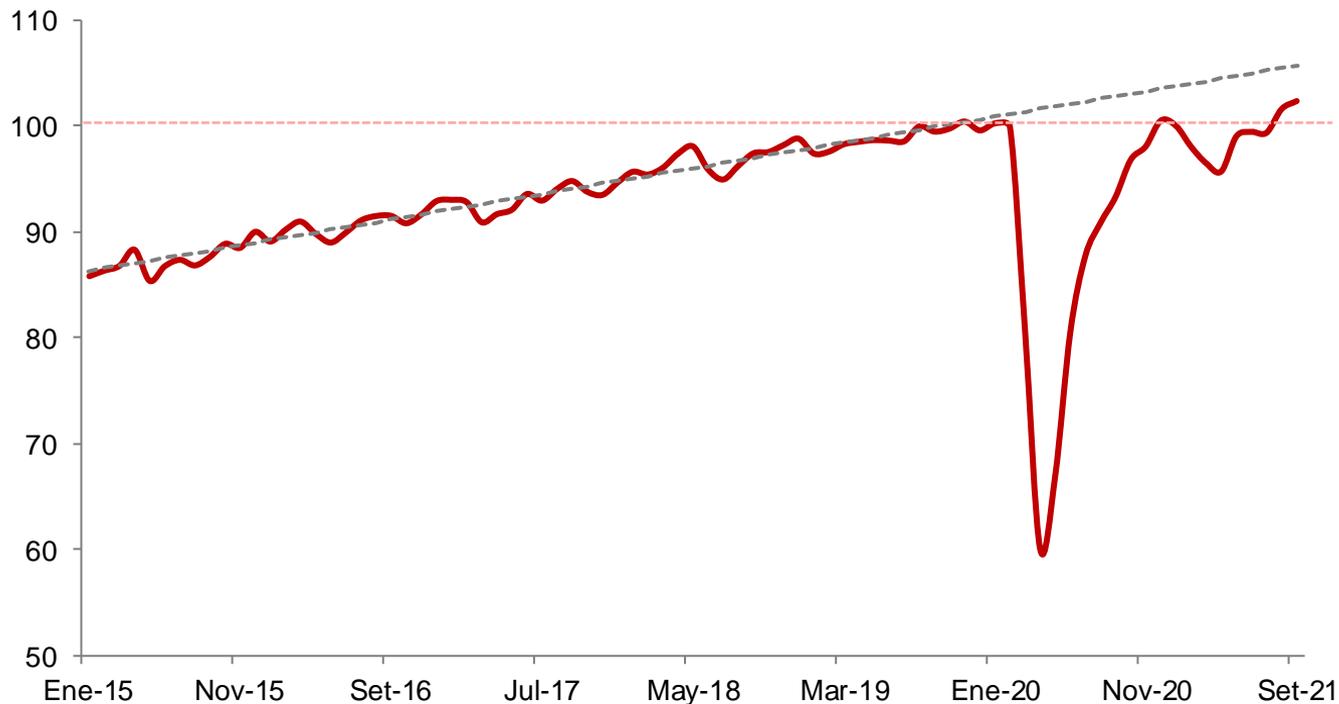


- En Perú, entre marzo de 2020 y octubre de 2021, las medidas económicas equivalen al 21,8% del PBI.
- Las medidas tributarias y de gasto público equivalen al 8,0% del PBI. También incluye medidas para la provisión de liquidez a través de cuentas de pensiones, préstamos garantizados, entre otros.

Nota: La información de los grupos de países corresponde a los datos actualizados al 27 de septiembre de 2021 publicados por el FMI. Para el caso peruano, se considera información hasta el 24 de octubre de 2021.
1/ Para 2020, se considera la ejecución de las medidas de gasto e ingresos públicos. Para 2021, considera las medidas aprobadas hasta finales de octubre.
Fuente: FMI, MEF.

Hemos recuperado el nivel pre pandemia; pero necesitamos volver a la tendencia

PBI desestacionalizado
(Índice 4T2019=100)



El objetivo de la política económica en el corto plazo es impulsar la recuperación económica y el empleo, brindando medidas de soporte a las familias

Estas medidas están consideradas en las metas fiscales previstas para el 2021 y 2022



Bono Yanapay Perú

- Se entregará un bono individual de S/ 350 a población focalizada. Esta medida brindará un soporte a los ingresos familiares más vulnerables.



Trabaja Perú

- Programa de gasto público, enfocado en inversión pública y actividades de intervención inmediata que tiene como objetivo la creación de empleo temporal.



Transferencias de capital

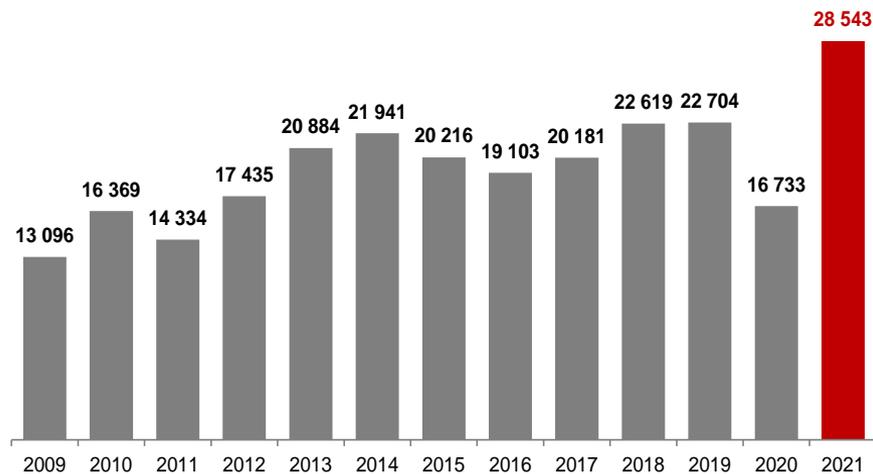
- "Bono Familiar Habitacional": subvenciones para la construcción de viviendas.
- Aceleración de la inversión pública mediante transferencias de recursos.

El objetivo a corto plazo es reactivar la economía y el empleo, incluyendo medidas focalizadas en la población vulnerable, ante el contexto extraordinario de la COVID-19

La inversión pública ha alcanzado niveles récord y continúa creciendo por encima de sus niveles pre COVID-19

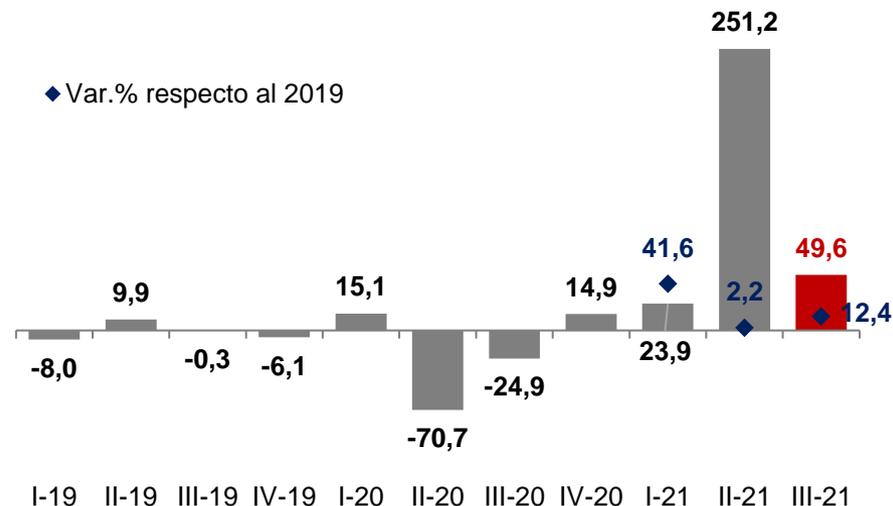
Inversión pública¹

(Acumulado a octubre en millones de S/)



Inversión pública²

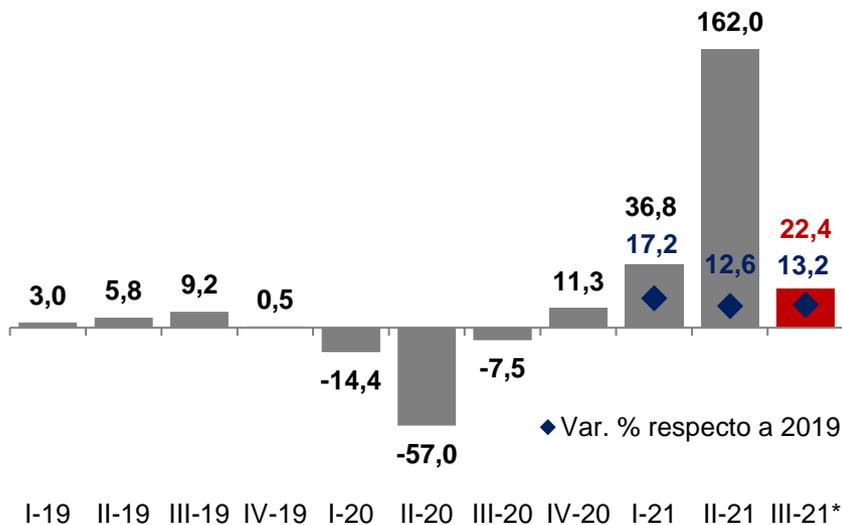
(Var % real anual)



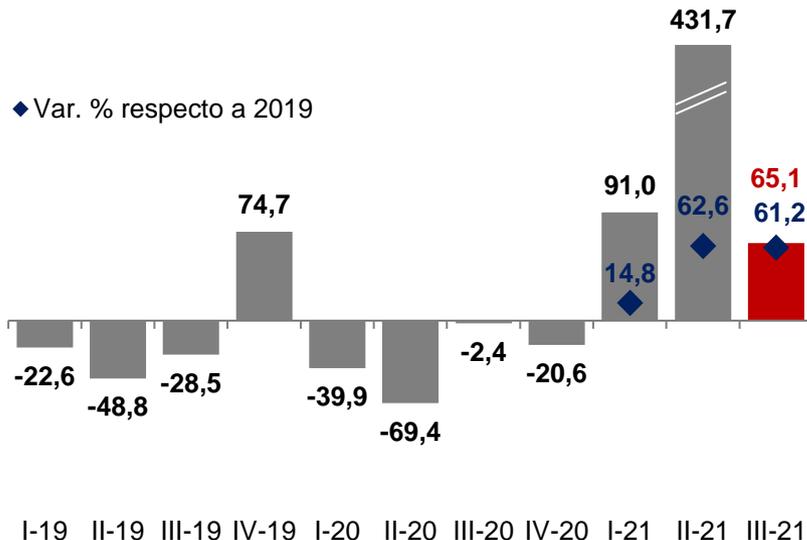
1/ Considera la inversión de la Consulta Amigable de Gastos de solo proyectos. 2/ Incluye el gobierno general y empresas públicas.
Fuente: BCRP, MEF.

La inversión privada se ha recuperado rápidamente, liderada por la aceleración de obras de infraestructura

Inversión privada (Var % real anual)



Inversión en transportes¹ (Var % real anual)



Principales proyectos: Línea 2 del Metro de Lima y Callao, Ampl. del aeropuerto Jorge Chávez, Autopista del Sol, Terminales Portuarios: Salaverry, Muelle Sur, Chancay

(*) Estimado. 1/ Datos en variaciones reales fueron calculados a partir de la información de dólares considerando el tipo de cambio bancario y el deflactor estimado de la inversión privada.
Fuente: BCRP, Ositrán, proyecciones MEF.

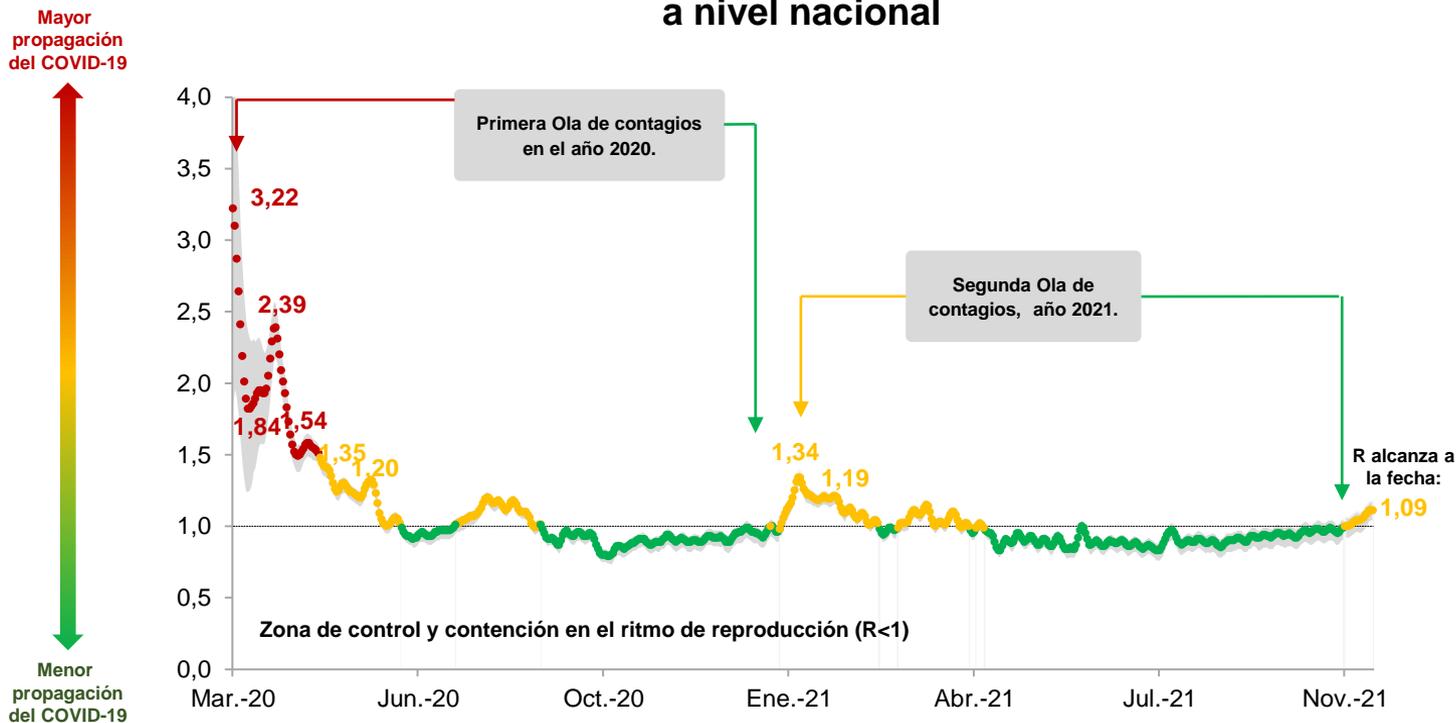
En ese contexto, por los efectos persistentes de la emergencia sanitaria, existen aun riesgos que demandan medidas urgentes para atender a la población vulnerable

Nuevos casos por COVID-19¹
(Promedio móvil 7 días)



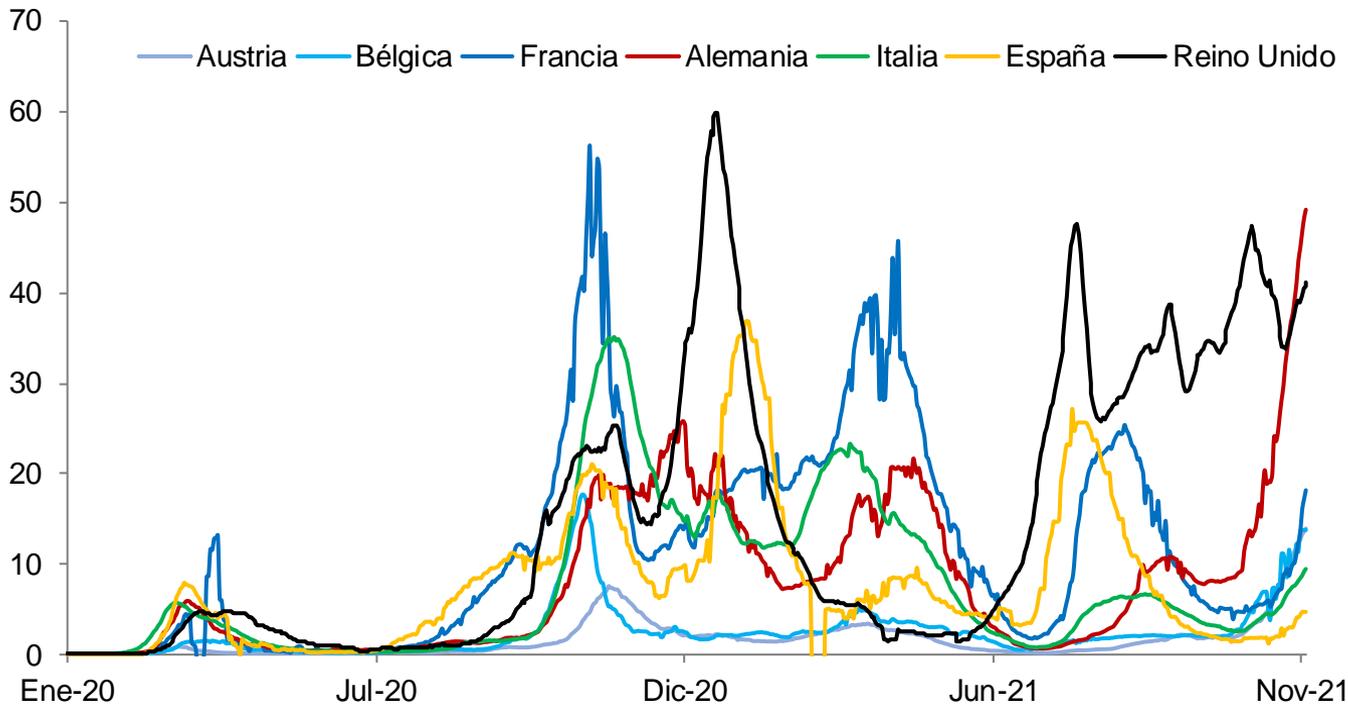
El ritmo de reproducción (R) por COVID-19 se ubica fuera de la zona de control de la pandemia

Estimación del ritmo de reproducción (R) a nivel nacional



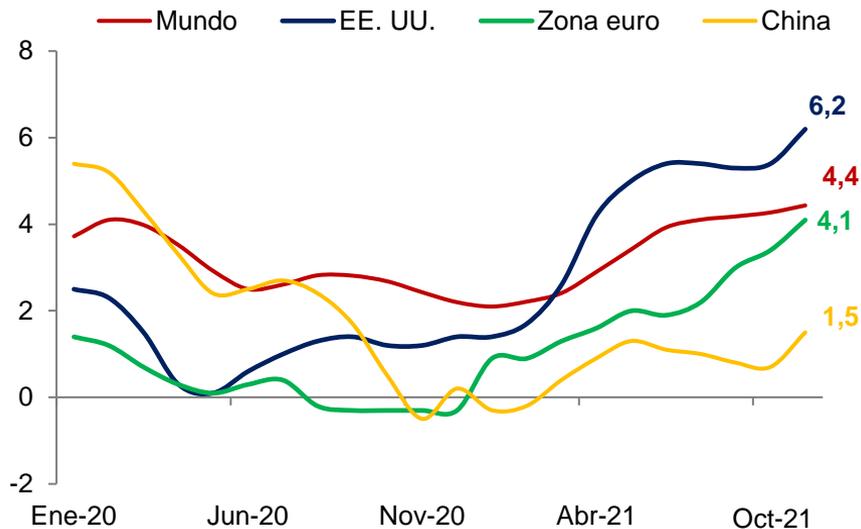
Incremento de casos de contagio por COVID-19 en Europa

Europa: nuevos casos por COVID-19¹
(Miles de casos, promedio móvil 7 días)

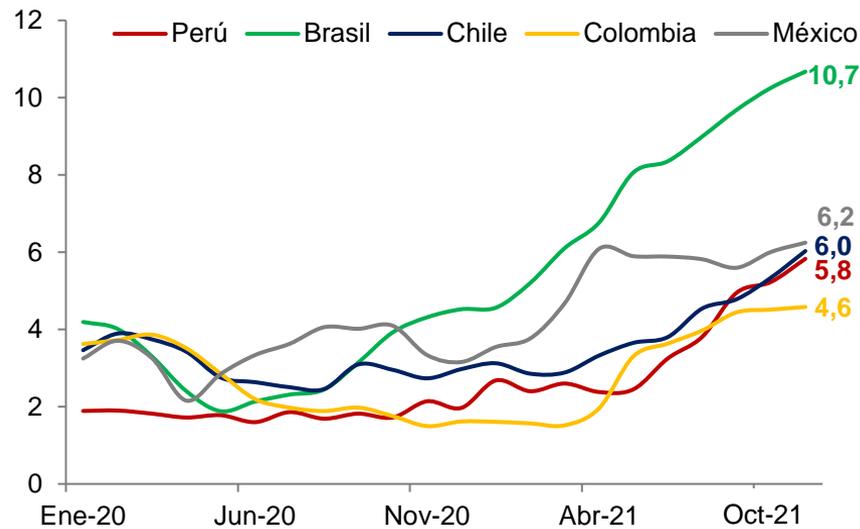


Las presiones inflacionarias son un fenómeno a nivel global

Mundo: inflación total¹ (Var. % anual)



América Latina: inflación (Var. % anual)



¹ Para mundo, se considera la inflación global calculada por Bloomberg.
Fuente: Bloomberg, Bancos Centrales.

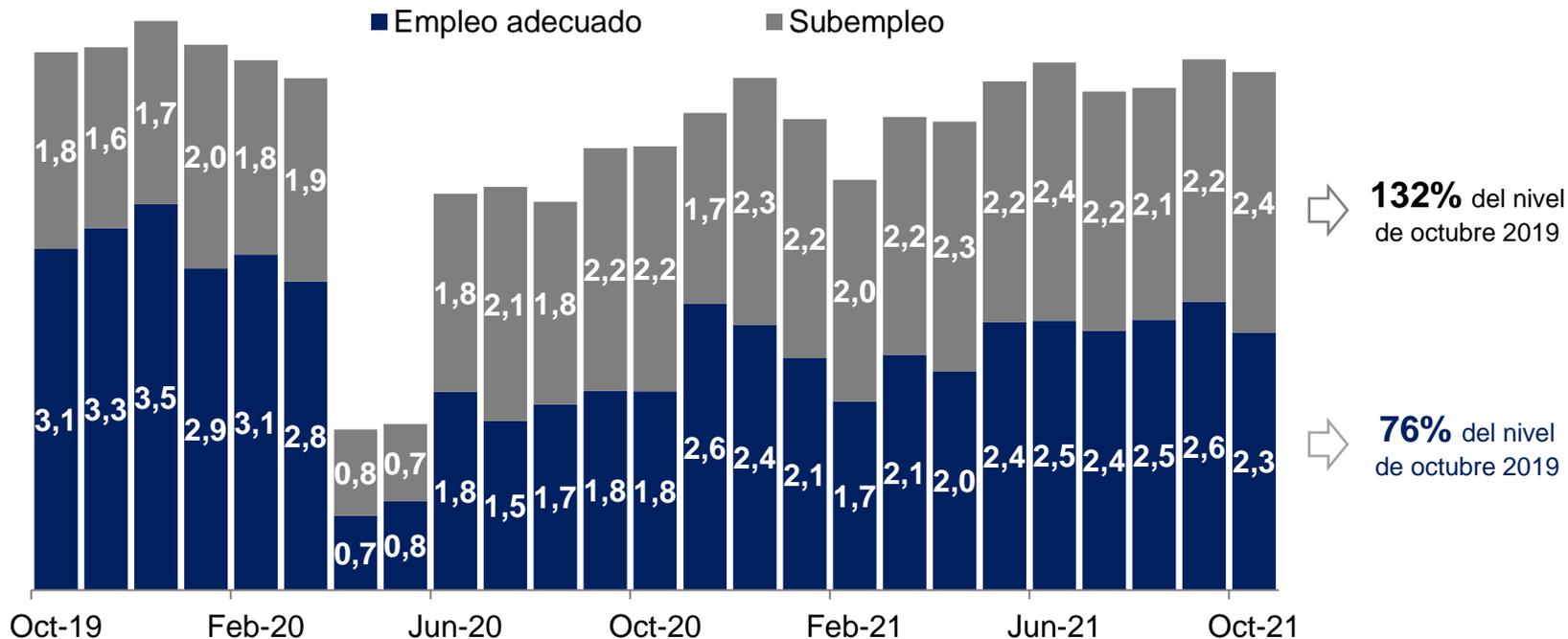
El incremento de la inflación en el Perú se explica, principalmente, por los mayores precios de alimentos y energía

Perú: inflación
(Var. % anual del IPC de Lima Metropolitana)



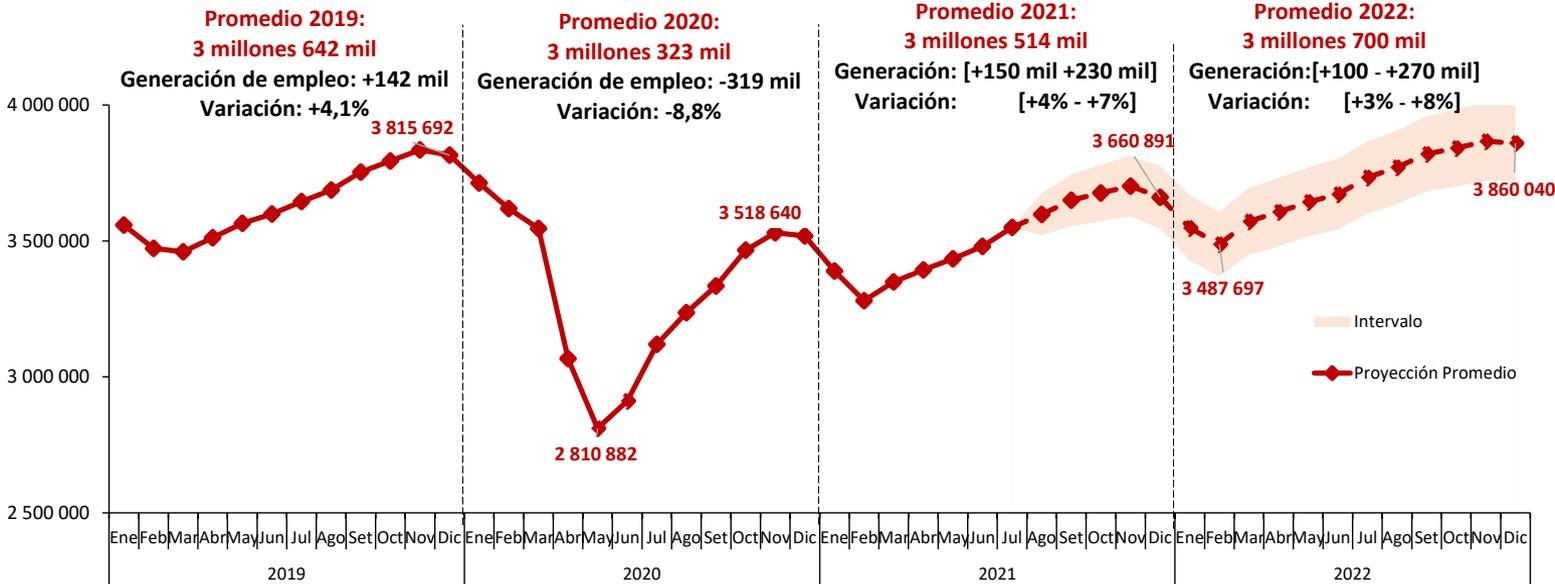
Si bien el empleo a nivel nacional se está recuperando progresivamente, el empleo adecuado se encuentra en nivel inferior al pre COVID-19

Empleo en Lima Metropolitana (Millones de personas)



La recuperación del empleo formal privado, si bien en curso, se prevé que permitirá alcanzar de forma sostenida el nivel pre COVID-19 en 2022

PERÚ: Proyección de trabajadores en el sector formal privado, 2019-2022
(Absoluto y variación porcentual)

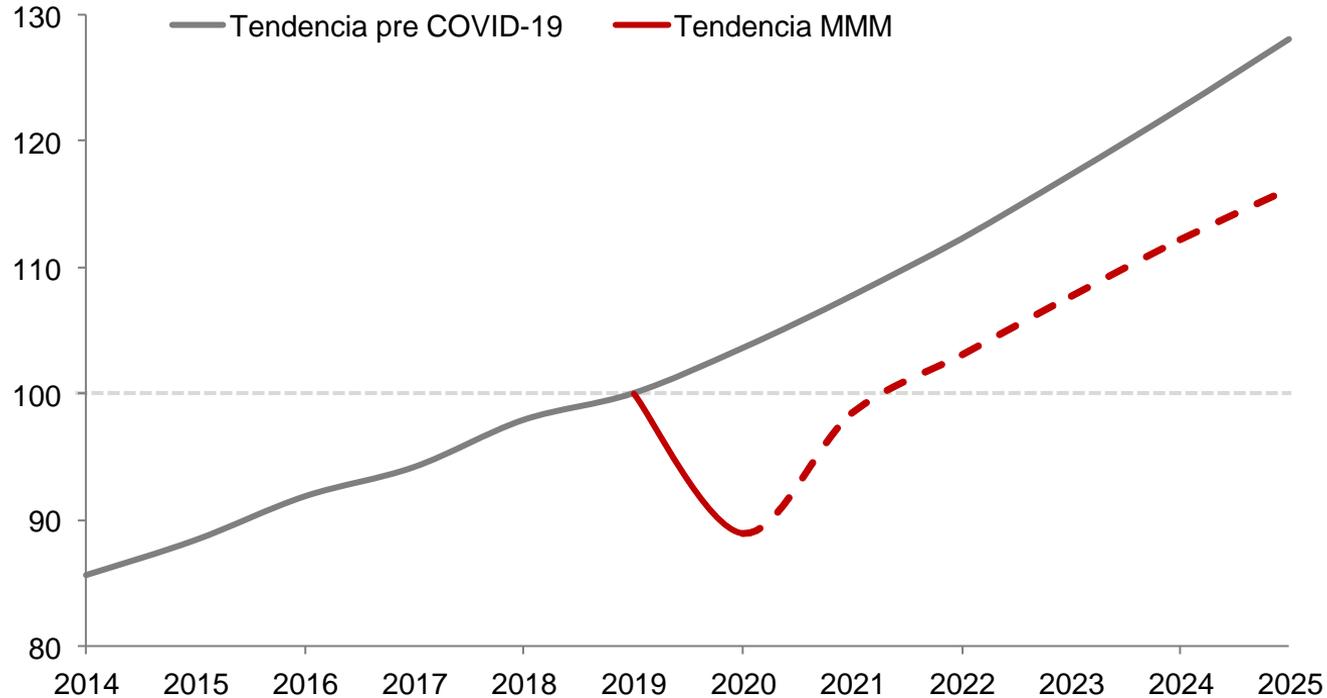


Nota: Proyección al 21 de octubre de 2021, en base a las proyecciones de crecimiento económico del BCRP sobre el PBI trimestral (información a setiembre de 2021). El intervalo corresponde a la proyección del empleo en el sector formal privado máximo y mínimo respectivamente. Fuente: MTPE – Planilla Electrónica (PLAME y T-Registro). / BCRP – Reporte de inflación, setiembre de 2021. Elaboración: MTPE-DGPE-Dirección de Investigación Socio Económico Laboral – DISEL -MTPE.

En 2020 se redujo el empleo formal privado en 319 mil puestos (-8.8%) y se prevé que en 2021 se crearían hasta 230 mil empleos más, por lo que la recuperación a nivel pre COVID-19 se registrará progresivamente en 2022

Estamos implementando medidas para que la economía retorne a su tendencia pre COVID-19

PBI: proyecciones pre COVID-19 y proyección MMM
(Índice 2019=100)



Índice

I | Panorama económico

II | **Decreto de Urgencia N.º 105-2021**

Otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos

- Sector Privado
- Sector Público
- Constitucionalidad

Bono extraordinario para los trabajadores del sector formal privado con menores ingresos

Decreto de Urgencia Nº 105-2021
Capítulo 1
Trabajadores del Sector Privado



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

I. Decreto de Urgencia N° 105-2021

Trabajadores del Sector Privado

Objetivo

Otorgamiento de un **monto dinerario equivalente a S/ 210 por única vez a trabajadores del sector privado formal como mecanismo compensatorio por la pérdida de sus ingresos reales**, como consecuencia de la COVID 19 y que coadyuve a la recuperación económica.



¿Quiénes recibirán el bono?

Requisitos de elegibilidad:

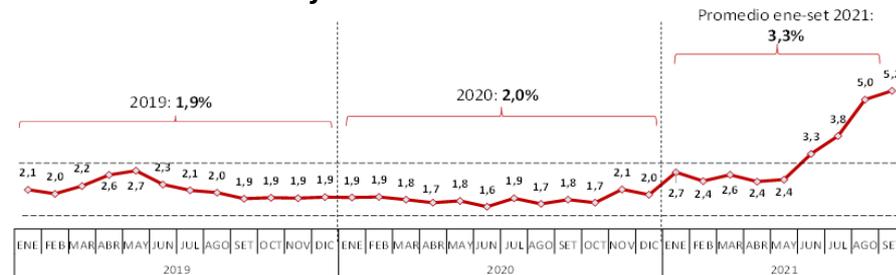
- Trabajadores que laboren y figuren registrado, debidamente con su DNI en la planilla electrónica de un empleador en el sector privado en julio, agosto o setiembre de 2021.
- Percibir una remuneración bruta mensual mayor a cero y hasta S/ 2,000.00 en el periodo que estuvo laborando y;
- No pertenecer a las modalidades formativas laborales o ser pensionista.

Fuente: información de la Planilla Electrónica declarada por el empleador como tipo de administración privada, bajo responsabilidad a la fecha de corte de referencia.

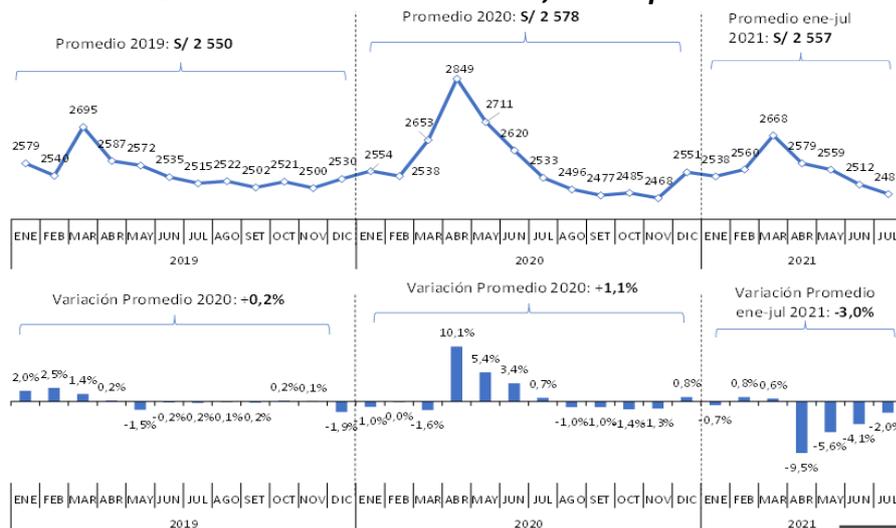
II. Sustento de la medida (1/3)

- La inflación aumentó a 5,2% en setiembre de 2021, acumulando cuatro meses (de junio a setiembre) con niveles de inflación situados por encima del rango meta del BCRP establecida en 3%. Se proyecta que la inflación continúe ubicándose por encima del rango meta.
- A partir del segundo trimestre de 2021, la remuneración real de los trabajadores formales ha venido disminuyendo, registrando una caída acumulada de 3,0%. Así, a julio, el ingreso promedio real de los trabajadores bajó hasta S/ 2481.
- El poder adquisitivo de los trabajadores se habría estancado en lo que va del año 2021, comparado a los niveles registrados previo a la pandemia.

Evolución de la inflación: enero 2019-setiembre 2021



Evolución de remuneraciones, sector privado



II. Sustento de la medida (2/3)

- ❑ Considerando una inflación subyacente proyectada de 2,5% para los próximos dos años (según el BCRP) y un incremento de la productividad laboral de 2,3% de los dos últimos años (según Informe Anual del Empleo 2020 del MTPE), se estimó una compensación mensual promedio por trabajador de S/ 70.00 (de los cuales S/. 48 corresponderían a incrementos debido a la inflación subyacente y S/. 22 por incrementos en la productividad).
- ❑ Dado que la inflación se ha incrementado en mayor magnitud en los últimos 3 meses y que los salarios reales vienen cayendo, y en mayor medida, en el grupo con ingresos menores a S/ 2 000, se considera pertinente entregar un bono equivalente a S/. 210 (70x3 meses), que sirva de soporte en el corto plazo para los gastos de los trabajadores formales vulnerables durante el periodo remanente del presente año y el inicio de 2022.

II. Sustento de la medida (3/3)

- ❑ La medida focaliza en el universo de trabajadores formales de mayor vulnerabilidad relativa, definidos como aquellos de menores ingresos (de hasta S/. 2 000 / mes), los cuales no forman parte de los beneficiarios de otras medidas de fin similar (p.e Yanapay).
 - S/ 2 000 / mes, es 20% menor al promedio remunerativo del mercado laboral formal del sector privado
 - S/ 2 000 / mes es un nivel en el orden de la remuneración promedio de empresas de hasta 100 trabajadores formales en el sector privado (MYPE), unidades productivas de baja productividad con gran participación en actividades como servicios y comercio que continúan siendo afectadas severamente por la pandemia en curso.
- ❑ Así, en el contexto extraordinario y transitorio de emergencia sanitaria y de inflación por encima del rango meta, dotar de recursos de forma temporal a los trabajadores focalizados contribuirá a la cobertura de necesidades básicas de hogares de mayor vulnerabilidad relativa.

III. Operación para la entrega del bono

MTPE

- *Aprueba padrón de beneficiarios*
 - OGETIC
 - DGPE-DISEL
 - VMPECL
 - DM
- *Implementa estrategia de difusión de aprobación de padrón*
 - OCII
- *Absuelve las consultas y reclamos relacionados a la inclusión o no de los beneficiarios.*
- *Remite casos de presunto fraude a Procuraduría.*

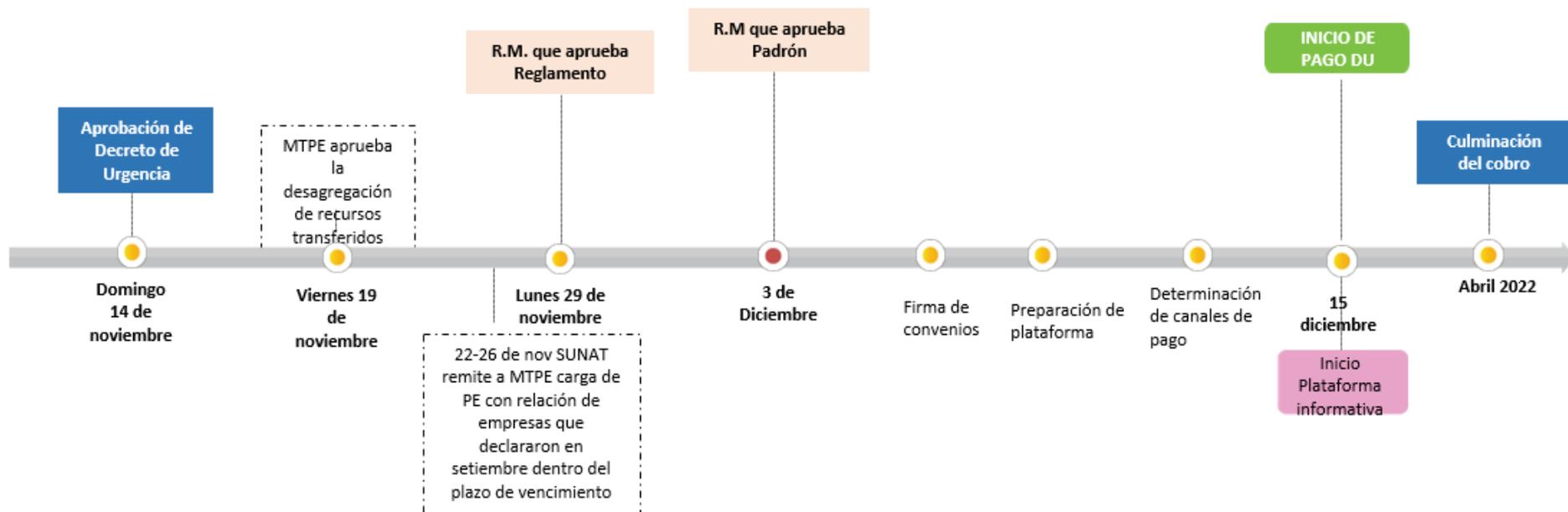
ESSALUD

- Firma de Convenios con entidades financieras
- Determina los canales de pago y gestiona convenios con BN y entidades financieras privadas
- Gestiona de oficio el pago del Bono en la cuenta de titularidad del beneficiario que informen las empresas
- Implementa plataforma de consulta para verificar condición de beneficiario, canal de pago y fecha
- Absuelve consultas relacionadas al proceso de pago
- Remite casos de presunto fraude a Procuraduría.

SUNAFIL

- Prioriza atenciones de casos de trabajadores que presuntamente hayan sido omitidos en planilla electrónica informadas por ESSALUD y MTPE y toma acciones.

IV. Línea de tiempo



Bono extraordinario para el **personal del** sector público con menores ingresos

Decreto de Urgencia N° 105-2021

Capítulo 2

Personal del Sector Público



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Decreto de Urgencia N° 105-2021

Personal del Sector Público

Objetivo

Otorgamiento de un **monto dinerario equivalente a S/ 210 por única vez a personal del sector público como mecanismo compensatorio por la pérdida de sus ingresos reales**, como consecuencia de la COVID-19 para coadyuvar a la recuperación económica.



¿Quiénes recibirán el bono?

Personal de las entidades del GN, GR y GL bajo los alcances de los Decretos Legislativos N° 276, 728, 1057, y de la Ley N° 30057, así como del personal comprendido en las normas que regulan las carreras especiales (Aprox. 250 244 servidores).

Requisitos de elegibilidad:

- Contar con vínculo laboral en la entidad en el mes de octubre de 2021.
- Percibir un ingreso bruto mensual, por todo concepto, menor o igual a S/ 2 000.00 al mes de octubre de 2021.
- Tratándose de servidores del GN y GR, deben encontrarse registrados en el mes de octubre de 2021 en el AIRHSP.

Decreto de Urgencia N° 105-2021

Personal del Sector Público - Medidas en materia financiera

Financiamiento

Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 52 551 240,00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)

Nivel de Gobierno	N° Servidores	Costo Total Bono Extraordinario
Gobierno Nacional	66 507	13 966 470,00
Gobierno Regional	105 799	22 217 790,00
Gobiernos Locales	77 938	16 366 980,00
Total	250 244	52 551 240,00

Medidas para la implementación del bono

- Exceptuar a las entidades del GN, GR y GL de lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Presupuesto 2021 (prohibición de bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y otros conceptos).
- Autorizar a los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo, así como cualquier otra Entidad que no se financie con recursos del Tesoro Público y los Fondos Especiales con personería jurídica y a los GL a financiar el bono con su presupuesto institucional y se les exonera del numeral 9.1 del art. 9 de la Ley de Presupuesto 2021 (restricciones en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático).

Decreto de Urgencia N° 105-2021

Personal del Sector Público - Sustento de la medida

- ❑ La medida se focaliza en el universo de personal del sector público de mayor vulnerabilidad relativa, definidos como aquellos de menores ingresos (de hasta S/. 2 000 / mes). En específico:
 - S/. 2 mil / mes constituye un nivel de ingresos inferior al promedio de ingresos (S/ 3 399, para una PEA de 1 395 125 GN, GR, GL) del sector público (en el orden de - 41.16%), lo que es consistente con una mayor vulnerabilidad relativa para este segmento.
 - S/. 2 mil / mes es un nivel cercano al promedio de ingresos de entidades de hasta 100 servidores en el sector público (S/ 2 600 para una PEA de 37 413 GN, GR, GL), incluyendo los tres niveles de gobierno.

Decreto de Urgencia N° 105-2021

Personal del Sector Público - Sustento de la medida

- ❑ Para el cálculo del monto del bono extraordinario (S/ 210,00) se ha tomado en cuenta la disponibilidad presupuestal en estricta observancia de las reglas fiscales, salvaguardando además un trato equitativo respecto del público objetivo beneficiario del bono en el sector privado formal, toda vez que el bono en ambos casos persigue el mismo objetivo.
- ❑ Se otorga la suma indicada con el fin de que el bono extraordinario provea soporte en el corto plazo para los gastos del personal del Sector Público durante el periodo remanente del año 2021, periodo que se justifica porque la medida tiene carácter excepcional y temporal, siendo su otorgamiento un mecanismo compensatorio por la pérdida de sus ingresos reales, como consecuencia de la COVID-19 y que coadyuve a la recuperación económica.

Bono extraordinario a favor del personal formal del sector privado y del sector público con menores ingresos

Requisitos de Constitucionalidad



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

REQUISITOS EXIGIDOS POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PARA DETERMINAR LA CONSTITUCIONALIDAD DE DECRETOS DE URGENCIA

- a) **Materia económica y financiera:** Determinada por la materia en sí misma, no por sus consecuencias.
- b) **Excepcionalidad:** La norma debe estar orientada a revertir situaciones extraordinarias e imprevisibles.
- c) **Necesidad:** Las circunstancias deberán ser de naturaleza tal que el tiempo que demande la aplicación del procedimiento parlamentario para la expedición de leyes (iniciativa, debate, aprobación y sanción), pudiera impedir la prevención de daños o, en su caso, que los mismos devenguen en irreparables.
- d) **Transitoriedad:** Las medidas extraordinarias aplicadas no deben mantener vigencia por un tiempo mayor al estrictamente necesario para revertir la coyuntura adversa.
- e) **Generalidad:** Los beneficios que depare la aplicación de la medida no pueden circunscribir sus efectos en intereses determinados, sino por el contrario, deben alcanzar a toda la comunidad.
- f) **Conexidad:** Debe existir una reconocible vinculación inmediata entre la medida aplicada y las circunstancias extraordinarias existentes.

EL DECRETO DE URGENCIA N.º 105-2021

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CONSTITUCIONALIDAD (1/2)

- a) Tiene materia económica financiera, como es la aprobación de las transferencias de partidas aprobadas en los artículos 9 y 17 para financiar el otorgamiento de los bonos extraordinarios a favor de trabajadores del sector privado y sector público.
- b) Nacieron de una situación imprevisible, determinado por la situación económica actual derivada de la persistencia de la COVID-19 en el país. Si bien la reactivación económica ha tenido un impacto moderado a nivel de crecimiento, la recuperación del empleo se mantiene por debajo de los niveles pre-COVID, por lo cual resulta pertinente establecer mecanismos compensatorios a favor de un grupo de la población económicamente vulnerable.
- c) Es necesario, porque la actual situación económica ha generado pérdida en el poder adquisitivo de los trabajadores formales, por lo que es necesario dotarlos de recursos financieros para cubrir sus necesidades básicas. Por ello, no pudieron esperar el tiempo que normalmente demora la expedición de una ley en el Congreso.

EL DECRETO DE URGENCIA N.º 105-2021

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CONSTITUCIONALIDAD (2/2)

- d) Es transitorio, porque su vigencia está restringida a una periodicidad determinada, conforme consta en el artículo 19: hasta el 30 de abril de 2022 en el caso del bono para trabajadores privados, y hasta el 30 de noviembre de 2021 en el caso de trabajadores del sector público.
- e) Cumple con la generalidad, por cuanto beneficia a un grupo de la población económicamente vulnerable, como lo son trabajadores formales con bajos ingresos, tanto en el sector privado como del sector público.
- f) Cumple con la conexidad, por cuanto ante la actual situación económica que ha conllevado en la pérdida del poder adquisitivo en personas económicamente vulnerables, como lo son trabajadores formales con bajos ingresos, es necesario y urgente establecer esta medida compensatorio a fin de que puedan contar con ingresos que les permita subsistir y solventar una canasta básica. A la vez, esta inyección de recursos a favor de estos trabajadores genera demandas a nivel económico y con ello dinamización económica generando un círculo virtuoso para lograr la recuperación económica.



**Decreto de Urgencia N.º 105- 2021,
que establece el otorgamiento de un bono extraordinario a favor del personal
formal del sector privado y del sector público con menores ingresos**

Noviembre 2021